RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La señora **GLORIA ELSY RESTREPO SANTAMARÍA,** a través del memorial allegado el día 29 de febrero del presente año, solicita se oficie al Pagador del Fondo de Pensiones Protección comunicando el acuerdo al que llegaron las partes dentro del proceso de divorcio radicado 2088-00453, pero variando el porcentaje de las primas de junio y diciembre, prestaciones sociales y demás ingresos que percibe el señor **JULIO ENRIQUE GRANADOS RINCÓN,** al 15%, de acuerdo a lo acordado en diligencia de audiencia celebrada el día 18 de marzo de 2014 dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Como según lo informado por la demandante, el señor **JULIO ENRIQUE GRANADOS RINCÓN** actualmente hace parte de la nómina de pensionados de PROTECCIÓN, es procedente acceder a la solicitud impetrada, en consecuencia, se ordena oficiar al pagador de dicha Entidad solicitándole descontar el 20% de la mesada pensional mensual y el 15% de las mesadas adicionales a las que tenga derecho, o de cualquier otra suma de dinero que percibe o llegare a percibir el citado demandado y consignar los valores retenidos a órdenes de este Juzgado y a nombre de la señora **GLORIA ELSY RESTREPO SANTAMARÍA.**

Adviértasele al Pagador que el descuento no debe figurar en la nómina como embargo, sino como un descuento voluntario autorizado por el demandado.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

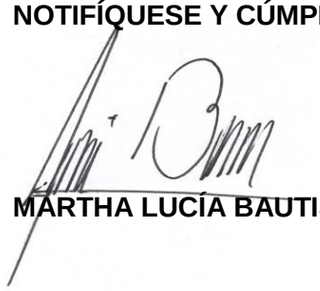

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ff1706677b38197970fcc30c45d741d537cf2a2ad1bbcdab8f2759415504d5**

Documento generado en 08/04/2024 04:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica